



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0135-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El reporte necesario de modificaciones presupuestales a nivel funcional y programático durante el mes de mayo del 2023, de acuerdo a los requerimientos de bienes y servicios de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de San Marcos, con la finalidad de optimizar los recursos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27658, dispone en su artículo 4° que el Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos,

Que el numeral 7.3 del artículo 7° del D.L. 14440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala: El Titular de la Entidad es responsable de: **1.** Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, **2.** Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y, **3.** Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente

Que, Artículo 45° - Modificación presupuestarias, del citado D.L., señala: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **1.** Modificaciones en el Nivel Institucional, y; **2.** Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático

Que el numeral 47.1 del artículo 47 del citada D.L. señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0135-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.



propósitos a lograr durante el año fiscal: **1. Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2. Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del citado D.L., señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad

Que, la normativa descrita es concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N.º 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, la Oficina de planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos hace llegar el reporte de modificaciones presupuestarias necesarias a nivel funcional programático en el mes de mayo del 2023, en el siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento: **1. Recursos ordinarios: rubro 00 Recursos Ordinarios** por el importe de S/ 1'139,442.00 (Un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles); **2. Recursos Directamente Recaudados: rubro 09 Recursos Directamente Recaudados** por el monto de S/ 15,741.00 (Quince mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles); **4. Donaciones y Transferencias: Rubro 13 Donaciones y transferencias** por el importe de S/.58,383.00 “Cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y tres con 00/100 soles); **5. Recursos Determinados: rubro 07 Fondo de Compensación Municipal** por el monto de S/ 428,668.00 (Cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), **rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** por el monto de S/.34,873.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos setenta y tres con 00/100 soles); **rubro 08 Impuestos Municipales** por el monto de S/ 44,639.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 00/100 soles).



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Aprobar la modificación presupuestaria por notas modificatorias, tipo 3 “anulaciones y créditos” al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos – UE 300642, conforme al anexo único que forma parte de la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes me mayo del 2023.

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0135-2023-MPSM/A

San Marcos, 02 de mayo del 2023.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Asesoría Jurídica
Archivo. (5)

DEPARTAMENTO: 06 - CAJAMARCA

PROVINCIA : 10 - SAN MARCOS

PLIEGO - 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS - PEDRO GALVEZ [30642]

TIPO MODIFICACION: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

MES: MAYO 2023 RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0135-2023-MPSM/A

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			IMPUESTOS MUNICIPALES			RECURSOS MUNICIPALES			RECURSOS DIRECT, RECAUDADOS			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			CANON Y SOBRECANON			RECURSOS ORDINARIOS		
NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE		NOTAS	IMPORTE	
NOTA 0000000162	S/ 2,700.00		NOTA 0000000184	S/ 13,047.00		NOTA 0000000163	S/ 7,100.00		NOTA 0000000206	S/ 32,376.00		NOTA 0000000179	S/ 1,905.00		NOTA 0000000214	S/ 1,139,442.00				
NOTA 0000000164	S/ 140.00		NOTA 0000000191	S/ 800.00		NOTA 0000000177	S/ 2,200.00		NOTA 0000000207	S/ 18,987.00		NOTA 0000000186	S/ 3,058.00							
NOTA 0000000165	S/ 25,000.00		NOTA 0000000193	S/ 3,177.00		NOTA 0000000180	S/ 1,313.00		NOTA 0000000213	S/ 7,020.00		NOTA 0000000204	S/ 19,336.00							
NOTA 0000000169	S/ 28,568.00		NOTA 0000000196	S/ 3,780.00		NOTA 0000000182	S/ 2,650.00					NOTA 0000000217	S/ 5,874.00							
NOTA 0000000173	S/ 18,763.00		NOTA 0000000197	S/ 9,000.00		NOTA 0000000232	S/ 2,478.00					NOTA 0000000218	S/ 3,700.00							
NOTA 0000000174	S/ 26,153.00		NOTA 0000000199	S/ 12,115.00																
NOTA 0000000175	S/ 25,000.00		NOTA 0000000200	S/ 2,200.00																
NOTA 0000000178	S/ 1,500.00		NOTA 0000000215	S/ 520.00																
NOTA 0000000181	S/ 1,101.00																			
NOTA 0000000183	S/ 591.00																			
NOTA 0000000188	S/ 194.00																			
NOTA 0000000189	S/ 21,951.00																			
NOTA 0000000192	S/ 4,421.00																			
NOTA 0000000194	S/ 4,653.00																			
NOTA 0000000195	S/ 1,161.00																			
NOTA 0000000202	S/ 1,268.00																			
NOTA 0000000203	S/ 1,108.00																			
NOTA 0000000205	S/ 415.00																			
NOTA 0000000208	S/ 15,000.00																			
NOTA 0000000210	S/ 350.00																			
NOTA 0000000211	S/ 8,896.00																			
NOTA 0000000212	S/ 10,278.00																			
NOTA 0000000216	S/ 149,636.00																			
NOTA 0000000219	S/ 28,200.00																			
NOTA 0000000220	S/ 7,564.00																			
NOTA 0000000221	S/ 5,500.00																			
NOTA 0000000222	S/ 25,012.00																			
NOTA 0000000223	S/ 359.00																			
NOTA 0000000224	S/ 12,184.00																			
NOTA 0000000225	S/ 950.00																			
NOTA 0000000226	S/ 52.00																			
NOTA 0000000227	S/ 3,346.00																			
NOTA 0000000228	S/ 2,000.00																			
NOTA 0000000230	S/ 57,000.00																			
NOTA 0000000231	S/ 10,000.00																			
TOTAL	S/ 428,668.00		TOTAL	S/ 44,639.00		TOTAL	S/ 15,741.00		TOTAL	S/ 58,383.00		TOTAL	S/ 34,873.00		TOTAL	S/ 1,139,442.00				

San Marcos 02 de mayo del 2023

